



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA, EL C. SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ, EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas,

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025**

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

I.4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA de carácter NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025** a través del dictamen de asignación de fecha **28 de agosto de 2025**, , al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad 9, 25, **34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.- "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000223169-2025** para la cuenta presupuestal **51351008** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Dirección de Finanzas. ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025**

I.8.-Tiene establecido su domicilio en Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona física, de [REDACTED] lo que acredita con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SARS931001SZ5**.

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] teléfonos: [REDACTED]
correo electrónico [REDACTED] y/o **ANEXO NÚMERO 03 (TRES)**.
Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Se testan datos referentes a nacionalidad, domicilio, teléfonos privados y correo electrónico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"

ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO."

ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "RELACIÓN DE CUADRILLAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025"

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "VERIFICACIÓN DE CALIDAD"

ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) "VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS EXTINTORES"

ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"

ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "DOMICILIO DE LAS UNIDADES DONDE SE REALIZARÁ CADA UNO DE LOS SERVICIOS Y DIRECCIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS"

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "BITÁCORA DE SERVICIOS"

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "CONTROL DE SERVICIOS"

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) "FO-CON-01 ORDEN DE SERVICIO"

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$399,834.08 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$962,350.93 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 93/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

- Representación impresa del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de acuerdo a las leyes tributarias vigentes y aplicables en la que se indique y desglose la cantidad del servicio prestado, número de contrato IMSS y PREI y número de proveedor IMSS.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Prevía validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** para para las unidades del régimen ordinario en Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo siguiente:

1. El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49 de la LAASSP, al día siguiente del dictamen de asignación al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al programa calendarizado conforme **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa calendarizado para la realización del servicio"**.
2. Se anexa domicilio de las unidades donde se realizará cada uno de los servicios **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)**
3. Se anexa dirección de las jefaturas de conservación donde se realizarán los servicios. **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)**
4. La cantidad total de los servicios a realizar y de los bienes a suministrar será definida por el jefe de conservación de unidad que corresponda en función a su presupuesto autorizado.
5. La entrega total de los bienes deberá ser realizada dentro de los primeros diez días naturales a partir del día siguiente del fallo, de conformidad al requerimiento de cada uno de los jefes de conservación de unidad.
6. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo y responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.
7. Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para **"EL INSTITUTO"** para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.
8. **"EL PROVEEDOR"** entregará los bienes que se le soliciten mediante pedido, en cada una de las unidades. Los bienes serán verificados por el jefe de conservación de unidad o quien él determine, en un horario de 08:00 a 14:00 hrs. en días hábiles de lunes a viernes.
9. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes la siguiente documentación: original con copia de factura y copia del formato del **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) "FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio"** y el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "Verificación de calidad" debidamente requisitado en la que se indique la descripción de los bienes entregados, los cuales deben de presentar sello de acuse de recibo por parte del almacén de la unidad o el que haga las veces de este.

10. Previo al ingreso de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe de conservación de unidad para que conjuntamente se verifique que los equipos a suministrar correspondan a los aceptados en las especificaciones en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** para lo cual deberá presentar debidamente requisitado el formato **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) "FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio"** y el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "Verificación de calidad"**. Este formato debe presentarlo "EL PROVEEDOR" y su descripción deberá coincidir con lo plasmado en la factura, el cual deberá ser verificado y requisitado por el jefe de conservación de unidad, en caso de que algún equipo no corresponda a la especificación, no será recibido y será tomado como atraso imputable a "EL PROVEEDOR" en la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones, aunado a que también no le será recibida la factura correspondiente, siendo responsabilidad única y exclusivamente de "EL PROVEEDOR" los atrasos que esto conlleve para el pago de los bienes que si le hayan sido aceptados.
11. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por "EL INSTITUTO" a través del jefe de conservación de unidad o los que este designe, requerimiento realizado vía telefónica, correo electrónico o por escrito y una vez transcurrido los 4 días otorgados como plazo máximo para entrega de los bienes en que "EL PROVEEDOR" deba de cumplir y no haya entregado los bienes y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" podrá adquirir los bienes requeridos con un tercero por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe de los bienes adquiridos, en el plazo otorgado por el tercero y a los precios que este los tenga en el mercado y en caso de no cubrir dicho pago también autoriza a "EL INSTITUTO", deducir el importe pagado por dichos bienes sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR", conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "Autorización de deducción"** esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
12. Mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente instrumento jurídico.
13. "EL PROVEEDOR" deberá requisitar una bitácora de servicios registrando las áreas en donde se ubicarán los equipos extintores, el tipo de extintor, capacidad y fecha de recarga, debiendo ser firmada por el licitante y el jefe de conservación de unidad. **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "Bitácora Servicios"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

14. "EL PROVEEDOR" después de cada servicio y en el momento de hacer la entrega de los equipos a los cuales les haya dado el servicio de recarga deberá entregar también, debidamente requisitado. el formato del **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) "Verificación de actividades realizadas a los extintores"** para que el jefe de conservación de unidad lo verifique en el momento y realice la validación correspondiente.
15. Para demostrar la realización del servicio "EL PROVEEDOR" deberá anexar a la factura copia de la hoja de servicio debidamente foliada, firmada y sellada conforme a lo establecido en el capítulo 7.3.1 de la NOM-154-SCFI-2005, copia del formato **FO-CON-01 "Orden de suministro y/o servicio"** debidamente requisitado por el "EL PROVEEDOR" conforme al instructivo de llenado, copia del **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) "Verificación de actividades realizadas a los extintores"** y copia de la garantía.
16. "EL PROVEEDOR" deberá también entregar al jefe de conservación de unidad, original de la garantía del servicio la cual debe ser en hoja membretada de "EL PROVEEDOR" y estar debidamente firmada con firma autógrafa del representante legal, en la cual se especifique entre otros que la garantía es con una vigencia de un año, de acuerdo a los capítulos 5.6.5 y 5.6.7 señalados en la NOM-154-SCFI-2005 de aplicación obligatoria, y anexar una copia a la factura. Mientras no se entregue esta garantía en los términos solicitados, no procederá ningún trámite para pago, quedando esto bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR".
17. "EL PROVEEDOR" para la realización del servicio deberá ponerse en contacto con cada uno de los jefes de conservación de unidad con cinco días previos al inicio de la realización de cada servicio con la finalidad de que el jefe de conservación de unidad le tenga listos los equipos a los cuales se le realizará el servicio.
18. Previo al inicio de la prestación del servicio si este se va a realizar en las instalaciones de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para la iniciar con el servicio correspondiente, para esto deberá presentar una identificación oficial, gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de "EL PROVEEDOR" responsable y debe ser personal acreditado y relacionado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005. El personal que se presente para realizar el servicio deberá ser el mismo que integre la plantilla que "EL PROVEEDOR" designó en cada una de sus cuadrillas, equipo, herramienta y vehículos a utilizar en el servicio de mantenimiento y recarga de extintores en cada una de las unidades y deben de corresponder a los relacionados en el formato del **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "Relación de cuadrillas, equipo, herramienta y vehículos a utilizar en el servicio de recarga e instalación de extintores conforme a lo establecido en el capítulo 5.2 de la NOM-154-SCFI-2005 y el capítulo 7.17 de la NOM-002-STPS-2010"** En caso de que el personal que se presente no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

corresponda al relacionado en el anexo antes descrito no le será autorizado la aplicación del servicio, siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.

19. Previo al inicio de la prestación del servicio si este se va a realizar en las instalaciones de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para la iniciar con el servicio correspondiente, para esto deberá presentar una identificación oficial, gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador del proveedor responsable y debe ser personal acreditado y relacionado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005, y presentar la unidad móvil, equipo y herramienta para realizar el servicio, este equipo debe corresponder a los relacionados en el **"Verificación de unidad móvil, equipo y herramienta autorizados por la unidad de verificación para realizar el servicio de recarga fuera de sus instalaciones fijas"** de la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**; asimismo, deberá presentar todo el equipo y material necesario, como son: collarines, pintura de esmalte roja de acuerdo a la establecido en el capítulo 7.1 de la NOM-026-STPS-2008, cinchos de sujeción, taquetes, tornillos y demás material necesario para la instalación de los equipos en cantidad suficiente para el número de extintores a los cuales se les dará el servicio, autorizados por "EL INSTITUTO". En caso de que el equipo, herramienta y vehículo no sean los relacionados en el anexo antes descrito o no estén completos, o no presenten las refacciones requeridas para el servicio, no le será autorizado la realización del servicio, siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.
20. Previo al inicio de la prestación del servicio, si este se va a realizar en las instalaciones de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá presentar al jefe de conservación, la unidad móvil, equipos y herramienta autorizadas a utilizar por la unidad de verificación, y en caso de que no correspondiera al vehículo autorizado o no contara con el total de equipo y herramienta autorizados por la unidad de verificación, no se autorizará realizar el servicio contratado, siendo responsabilidad única de "EL PROVEEDOR" los atrasos que esto conlleve. El equipo y herramienta a presentar será conforme a la relación descrita en el formato de **"Verificación de unidad móvil, equipo y herramienta autorizados por la unidad de verificación para realizar el servicio de recarga fuera de sus instalaciones fijas"** de la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**. El equipo y herramienta autorizada por la Unidad de verificación y que obligatoriamente "EL PROVEEDOR" debe de presentar es la siguiente:
 - a) Recipiente cerrado al medio ambiente, para descarga de extintores.
 - b) Prensa para sujeción de extintores portátiles.
 - c) Báscula de plataforma verificada con capacidad de al menos 20 kg.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

- d) Equipo de aspiración o compresor de aire con regulador de presión y filtro de agua.
- e) Sistema de llenado de extintores de polvo químico seco, por succión, vacío o gravedad.
- f) Sistema para presurizado de extintores, con tanque de nitrógeno, reguladores en dos etapas, alta y baja presión.
- g) Recipiente con capacidad de inmersión en agua de al menos 40 cm. con fondo interior en color blanco, o equipo de detección de fugas.
- h) Herramientas manuales y/o mecánicas para desarmar, armar y limpiar los extintores.
- i) Bomba de pruebas hidrostáticas de baja presión diseñada para sostener al menos una presión de 4.2 mpa y que cuente con un dispositivo de seguridad.

21. Previo al inicio de la prestación del servicio si este se va a realizar en las instalaciones fijas autorizadas de "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para iniciar con la recarga e instalación de los equipos correspondientes, para esto deberá presentar una identificación oficial, gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de "EL PROVEEDOR" responsable, entregar relación de los equipos a retirar debidamente identificados con firma, nombre y fecha de recibidos y entregar el 50% de los extintores con relación a los equipos que retirará, debidamente cargados que dejará en la unidad mientras dure el tiempo de mantenimiento y recarga y sean entregados en la unidad a satisfacción de "EL INSTITUTO". El tiempo entre la recepción y entrega de los equipos no deberá ser mayor a 5 días naturales, asimismo deberá presentar la unidad móvil autorizada que garantice que los extintores no sufrirán daño ni sean accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo. Este vehículo debe de estar autorizado y relacionado en el dictamen de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005, lo anterior conforme a lo estipulado en el capítulo 5.6.4 de la NOM-154-SCFI-2005, mientras no se cumpla con lo antes mencionado no le será autorizado la realización del servicio, siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.

22. Si el servicio se va a realizar fuera de las instalaciones fijas autorizadas por la unidad de Verificación, "EL PROVEEDOR", previo al inicio de realización del servicio, deberá presentar al Jefe de Conservación de Unidad el polvo químico seco tipo ABC certificado a utilizar, proporcional a la cantidad de extintores de polvo químico seco a recargar, el cual debe de cumplir con el color y tonalidad de acuerdo a lo establecido por el fabricante y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Siendo el color para el presente ejercicio el **"color violeta, específicamente dentro de los tonos Pantone 523C a 524C"** y, si en el transcurso de vigencia del presente contrato se publicara en el Diario Oficial de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

la Federación el cambio de color, "EL PROVEEDOR" deberá suministrar a partir de esa fecha el polvo químico del color autorizado para los servicios que tuviere pendientes, para esto "EL PROVEEDOR" deberá informarlo previamente al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, enviando copia escaneada del Diario Oficial de la Federación en el cual se estipule el cambio de color del polvo químico seco tipo ABC. Dicha información deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos: rodrigo.ortiz@imss.gob.mx y/o teodoro.luis@imss.gob.mx.

23. El servicio únicamente se realizará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 hrs.
24. Para realizar algún servicio fuera del horario establecido en el párrafo anterior, será únicamente con la autorización por escrito del jefe de conservación de unidad, ya que, en caso de no contar con esta autorización, el servicio no le será recibido y quedará como no realizado, quedando esto bajo la única responsabilidad de "EL PROVEEDOR".
25. En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, "EL PROVEEDOR" se obliga a acudir en un término de 2 días naturales después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente, y en caso de que "EL PROVEEDOR" no acuda en el tiempo estipulado "EL INSTITUTO" podrá optar por notificar el requerimiento una segunda vez o contratar el servicio requerido con un tercero por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que el "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR", conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "Autorización de deducción"** esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
26. Cuando exista un servicio correctivo "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, correo electrónico o por escrito, la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado de "EL PROVEEDOR" hasta la unidad correspondiente y reparar el equipo, en un plazo máximo de 48 hrs. calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la falla del equipo.
27. Cuando exista un servicio mal ejecutado "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal de "EL PROVEEDOR" hasta la unidad y reparar el equipo por servicio mal ejecutado, en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio.
28. Cuando exista un equipo que se haya despresurizado, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

acreditado hasta la unidad y volver a presurizar el equipo en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la fecha de notificación.

29. Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para "EL INSTITUTO" esto para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.
30. En caso de hubiera algún conato de incendio y los extintores no llegaran a funcionar porque el equipo se encontraba despresurizado porque haya tenido un servicio mal ejecutado, o "EL PROVEEDOR" no haya acudido para realizar un mantenimiento correctivo o porque no se le haya dado el mantenimiento en tiempo y forma de acuerdo al programa calendarizado de realización del servicio de recarga de extintores, conforme al **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa calendarizado para la realización del servicio"**, o porque no haya atendido alguna solicitud de servicio realizada por cualquier responsable de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá cubrir a "EL INSTITUTO" el monto total de las pérdidas que por estas causas no se haya podido controlar el siniestro.
31. En caso de que "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" una vez notificada la falla, "EL INSTITUTO" podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR" conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "Autorización de deducción"**. Esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
32. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento en tiempo y forma al programa calendarizado conforme al **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa calendarizado para la realización del servicio"**, y/o al requerimiento realizado por el jefe de conservación de unidad a través de vía telefónica, correo electrónico o por escrito y una vez transcurridos los 4 días con atraso en que "EL PROVEEDOR" deba de prestar el servicio y no lo haya realizado y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" podrá realizar el servicio de recarga de extintores con un tercero, por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR" conforme a la autorización establecida por el propio "EL PROVEEDOR" en el formato del **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "Autorización**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025**

de deducción” esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

- 33.** Cuando el proveedor vaya a iniciar con el servicio, previamente deberá suministrar el 50% de extintores de su propiedad en calidad de préstamo para reemplazar los que vaya a retirar durante el tiempo que dure el mantenimiento el cual no deberá ser mayor a 5 días calendario.
- 34.** Si los equipos no cuentan con una marca clara de la fecha de la prueba hidrostática, el prestador del servicio deberá efectuar una prueba hidrostática al cilindro, debiendo colocar una placa permanente marcando claramente la fecha en que se realizó, esto conforme al quinto párrafo del capítulo 5.6 “Procedimientos” de la NOM-0154-STPS-2005.
- 35.** El servicio de recarga de extintores se deberá realizar en un máximo de 72 hrs. contados a partir de que se recojan los cilindros.
- 36.** Para el caso específico de la Guardería No. 1, Ubicada en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, el servicio deberá realizarse en tres ocasiones diferentes conforme a la programación presentada y/o en su caso conforme al requerimiento de “EL INSTITUTO” y en cada servicio que se realice, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la capacitación correspondiente en el uso y manejo de los extintores y/o lo que el jefe de conservación de unidad indique al personal designado y extender a cada uno de los participantes constancias de capacitación individuales, válidas ante la STPS expedida por el instructor capacitado.
- 37.** Para la instalación de los equipos extintores deberá cumplir con lo dispuesto en la NOM-002-STPS-2010 respecto de su ubicación, accesibilidad y tipo de extintor.
- 38.** “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar, en el sitio donde se ubica la unidad, la capacitación correspondiente en el uso y manejo de los extintores. Esta capacitación comprende el utilizar equipos proporcionados por “EL PROVEEDOR”, para apagar un fuego controlado que “EL PROVEEDOR” debe de prender en el lugar que le señale el jefe de conservación de unidad y así, ir capacitando al personal que el jefe de conservación de unidad designe y extender a las participantes constancias DC-3 individuales de capacitación válidas ante la STPS.
- 39.** “EL PROVEEDOR” para la realización de la capacitación antes mencionada, deberá ponerse en contacto con cada uno de los jefes de conservación de unidad con cinco días hábiles previos como mínimo a la realización de esta. Lo anterior con la finalidad de que “EL PROVEEDOR” obtenga los permisos de las autoridades correspondientes y adquiera los materiales y combustibles a utilizar en dicha capacitación.
- 40.** Al inicio de la prestación de los servicios, “EL PROVEEDOR” deberá presentar la “Evaluación de Conformidad” vigente y al término de esta, la renovación de la misma, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 10.1 de la NOM-0154-STPS-2005. en la que establece que la evaluación es semestral y realizado por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025**

una Unidad de Verificación Acreditada y aprobada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

41. "EL PROVEEDOR" deberá colocar en el cuello del extintor, un collarín nuevo, no reciclado de material no elástico de tal manera que no se pueda retirar sin abrir el extintor ni deteriorar el collarín y debe contener al menos la siguiente información:

- a)** Razón social del prestador del servicio.
- b)** Contraseña oficial de acuerdo a la NOM-106-SCFI-2000.
- c)** Año y mes en que realizó el servicio de recarga.
- d)** Holograma de la Unidad de Verificación.

42. "EL PROVEEDOR" deberá colocar la información comercial conforme al capítulo 7 y 7.1 señalados en la norma NOM-154-SCFI-2005 de aplicación obligatoria y que consiste en retirar las etiquetas de servicio anteriores, instalar una o más etiquetas plásticas o plastificadas, colocadas al frente del extintor, cuyo contenido no sea obstruido por el cincho de sujeción, en que se deberá incluir lo siguiente:

- I.** Nombre, razón social o marca comercial del prestador de servicio, incluyendo RFC, teléfono y domicilio completo.
- II.** Las instrucciones de operación, incluyendo nemotecnia en un área de al menos 10cm. X 15 cm.
- III.** Las clases de fuegos a que está destinado (A, B, C o D) en un área de al menos 10 cm. X 5 cm.
- IV.** Contenido neto y tipo de agente extinguidor en kilogramos o litros.
- V.** La perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y servicio de recarga, indicando mes y año.
- VI.** Contraseña oficial de cumplimiento de la norma NOM-154-SCFI-2005, conforme a lo establecido en la NOM-106-SCFI-2000, y
- VII.** Número de dictamen de cumplimiento con norma NOM-154-SCFI-2005.

43. En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la presencia de "EL PROVEEDOR" para tratar asuntos relacionados con el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Prolongación de Avenida Universidad No. 801, Ex-hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca o en el lugar donde se haya realizado o se requiera el servicio, en la fecha y hora en que le haya sido señalada.

44. "EL PROVEEDOR" presentó carta en donde especificó dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana. "EL PROVEEDOR" está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad. Estos números de folio son exclusivos para el presente contrato, y en caso de no hacerlo, la impresión del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025**

correo electrónico con el que fue solicitado el servicio será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la realización del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Así mismo deberá plasmar el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) del pedido y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.

45. En caso de que el dictamen de cumplimiento venciera después de la presente convocatoria o en el transcurso de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el nuevo dictamen de cumplimiento de la norma NOM-154-SCFI-2005.
46. La devolución del equipo a "EL INSTITUTO" deberá ser en forma personal, para evitar daños o descalibración por motivo de traslado.
47. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en caso de que así se lo requiera "EL INSTITUTO", Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales y, en caso de no entregarla, autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe de alguna penalización o deducción de las facturas que presente "EL PROVEEDOR".

Se deberá notificar a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico, o escrito dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto en el servicio.

Cuando exista un servicio mal ejecutado, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de realizar nuevamente el servicio, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado de "EL PROVEEDOR" hasta la unidad, en un plazo máximo de 24 hrs. contadas a partir de la fecha de notificación por parte del jefe de conservación de unidad.

Todos los gastos que se generen por realizar nuevamente el servicio correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá cambiar los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, en caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se comunicará al área contratante para que conforme al artículo 54 de la Ley se proceda, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" después de realizar el canje o en su caso no lo realice y no recoja los bienes derivados del canje dentro del plazo de diez días, "EL INSTITUTO" podrá desechar dichos bienes por incumplimiento del proveedor en recogerlos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

"EL PROVEEDOR" deberá capacitar a los trabajadores del IMSS para la operación segura de la maquinaria y equipo.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

Los Jefes de Conservación de Unidad, así como personal del Departamento de Conservación y S.G podrán realizar verificaciones aleatorias a cada una de las Unidades a las cuales se les proporciona el servicio con el objeto de verificar que el servicio este ejecutado conforme a las condiciones de contratación y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes. "EL PROVEEDOR" presentará el último día hábil de cada mes el formato del **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "Control de servicios"** en el cual llevará un control de todos los servicios que cada jefe de conservación le haya solicitado. Dicho anexo deberá enviarlo vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: rodrigo.ortiz@imss.gob.mx y/o teodoro.luis@imss.gob.mx.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre 2025**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si un equipo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" además deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 18 (dieciocho) meses, contra vicios ocultos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)** "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025**

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y
ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente instrumento jurídico.	Realizar la entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	Entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	1 % Sobre del valor de la entrega de los bienes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando los bienes a suministrar por parte del "PROVEEDOR" no correspondan a los aceptados en las especificaciones en el Anexo Técnico	Realizar la entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	Entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	1 % Sobre del valor de la entrega de los bienes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" o "EL PROVEEDOR" sea omiso en efectuar un servicio calendarizado conforme al ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa	Realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa calendarizado para la realización del servicio".	No realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa calendarizado para la realización del	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025**

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
calendarizado para la realización del servicio".		servicio".		
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" o "EL PROVEEDOR" sea omiso en efectuar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" fuera de la programación establecida en el ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa calendarizado para la realización del servicio".	Realizar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" fuera de la programación establecida en el ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa calendarizado para la realización del servicio".	No realizar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" fuera de la programación establecida en el ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa calendarizado para la realización del servicio".	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" o "EL PROVEEDOR" sea omiso respecto de un servicio requerido por "EL INSTITUTO" en cuanto a la reparación de un servicio mal ejecutado.	Realizar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" derivado de un servicio mal ejecutado	No realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa calendarizado para la realización del servicio".	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el "PROVEEDOR" no presente el formato 5 (cinco) "Verificación de calidad" debidamente requisitado en el que se indique la descripción de los bienes entregados conforme al ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	Realizar junto con los bienes la entrega del ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "Verificación de calidad" conforme al ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	Entrega los bienes la entrega del formato ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "Verificación de calidad" conforme al ANEXO NÚMERO 01 (UNO)	1 % Sobre del valor de la entrega de los bienes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

En estos casos, además "EL INSTITUTO" podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y "EL PROVEEDOR" se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también "el instituto" deducirá dicho importe de las facturas que "EL PROVEEDOR" presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

Para tal efecto "EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la siguiente tabla, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5 % por ciento en los supuestos siguientes, a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por **"EL INSTITUTO"** a través de los jefes de conservación o los que este designe, requerimiento realizado vía telefónica, correo electrónico o por escrito y una vez transcurridas 24 horas como plazo máximo para la realización de los servicios en que **"EL PROVEEDOR"** deba de cumplir y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar los servicios con un tercero por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe de los servicios contratados, en el plazo otorgado por el tercero y a los precios que este los tenga en el mercado y en caso de no cubrir dicho pago también autoriza a **"EL INSTITUTO"**, deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "Autorización de deducción"** esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** adjudicado no acuda a prestar el servicio conforme a las fechas establecidas en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "Programa calendarizado para la realización del servicio"**.
- Cuando, en caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, **"EL PROVEEDOR"** no acuda en un término de 24 hrs. después de recibir la solicitud vía correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente.
- Cuando exista un servicio mal ejecutado el licitante adjudicado no acuda en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación del servicio mal notificado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

- Cuando "EL PROVEEDOR" no haga entrega de los bienes solicitados por el jefe de conservación, dentro de los diez días siguientes a dicha solicitud.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el participante las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "DOMICILIO DE LAS UNIDADES DONDE SE REALIZARÁ CADA UNO DE LOS SERVICIOS Y DIRECCIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

del presente instrumento jurídico;

- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** no haya llevado a cabo la ejecución de los servicios requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- p) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00 PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL “COMPRAS MX” AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025
---	---	---

19 de septiembre de 2025, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO MERCADO CASTRUITA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N14825-001-00
PROVEEDOR: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-081-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-148-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EXTINTORES, RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, EJERCICIO
2025

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ PERSONA FISICA	SARS931001SZ5

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2025 08:04

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

b7hIzebCdTUW/uYb13E8P13GD0cb79+BuebZrLqYx8bYQG0+aNTMyxyab7bDHjB0V8RZAA74gaFE+wMemugB60W+cBa1ZXGwX3eISpov4sYQW7MqTIYUabB2URfLbnBozRZc00b71ki35ShrPdAMGZJCst3NTU2kqbQrc9Cnp1m3j/qp1r7QaWag/revBREs11IE9pD1TiZHZZ5wN3kgsLPC4VIYMJl0uEvQw40RgdmKMmt2S48yjY5wwXpzJ/EAPdR81VcTPkQfABsUw+vvrZjfd8fHY36p8ba0lCSdJ3xSrqlwbD8i45TTH0Tb12+m2EJz0/tg8kqvVj0ND0GLHw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/09/2025 10:21

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

RJ2vbPkaLycyGw5kzVj7NA1zgT563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wvLSvjw4vzxR4jr1KCL1+iFj+9heT0IwsxBpySntjyckbManMBICXgz9S04BBEUYGCoo+KFcdXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwpCgQy6BknwGyctRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPrrJuqzsERJwIc+DrF+1kMyQvY4ouJAsjAwM3Z+UEjQ6YYoLthHuJ1XMBVs6LC6U0amFLXKpvPXtW4wjCRBImjmXk44S0CY00ZJNODQ1mwQzHTKwXy0GANvXShxILKhyPbuB1C8FP1GKSic40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/09/2025 18:20

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se testan datos referentes los RFC, el número de serie, el certificado y la cadena original de los servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

j0tEKRgcs/wi9t8MhktjwAeKDInwj/IbK0U+I04mUVdsGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpx1bkyPKlB+4kywLddpdEVT9t9VbtDUYxDdSluPQihutbjL7UXSjIu5dcjmsA8X00VSJFpBh0UGEWLxA97irmDLIje+pj
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+KRZn1mEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URFS4t8UUDn+TpBtниз20d1vW+DhkhJ0JF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR4lWxy/lCZ+60eaC3F+B10N
49yiEhoTMGLWPFVqi2HUPg==

Firmante: SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ
RFC: SARS931001SZ5

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 26/09/2025 13:40

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
EAaHRRvcEoCqr5v6JKu+oLr00Fpqqtw3yVpEFHOynZn+muFXbw5FMSNGI067hg83vH2lRMLdjaZgHwseMa8epihxtE2EFpn/unMZu8I9dVNe3mFaifF8KbsBetgW6RNf0y6nfdA9lQIl4y1w5LLQKHMkS0P6qaz
lqfQW0wNaDKQJUbEMwLAExaw1apnK+l5KmNPCC12qGMAI+pXUv+9xiv0Sur9ZNgtdwESUUCBQMotUyTrLBWsc+B0cw3mkvYGF3uWIqeV0sRdcAMdnSE1d6IDyG0FX9RVnAZRboocMxG02EDKxxy/c6TeFyWj0Y
6HI5ZEX+kRIYFZI3f5+MXA==

Se testan datos referentes a el número de serie, así como el certificado, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.